

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-6
CONTRATISTA:	UNION ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DE LA ORDEN: :	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$308.522.755,20) AU INCLUIDO.
CLAUSULA ADICIONAL N. 1	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$7.373.378) AU INCLUIDO
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$315.896.133,20) AU INCLUIDO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A, se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 01 de mayo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A, se suscribió la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de Trescientos ocho millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos M/L. (\$308.522.755,20) AU INCLUIDO.
- D. Que el 9 de mayo de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento de la orden de servicio No. 6 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

Soluciones Urbanas - ESU y Unión Eléctrica con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

- F. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...)

- G. Que la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$ 308.522.755.20	\$107,187,671.20	01/05/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$ 308.522.755.20
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 308.522.755 ,20
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 201.335.084
Saldo contrato	\$107.187.671,20
Porcentaje de ejecución financiera	65.25%

Relación de pagos realizados

ORDEN DE SERVICIO	FACTURA Y RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400211-6	FVE12311 20250005206	JUNIO 2025	4600104658 DE 2025	\$7,373,378
202400211-6	FVE12376 20250005855	JULIO 2025	4600104658 DE 2025	\$57,280,524
202400211-6	FVE12423 20250006814	AGOSTO 2025	4600104658 DE 2025	\$7,373,378
202400211-6	FVE12488 20250007657	SEPTIEMBRE 2025	4600104658 DE 2025	\$7,373,378
202400211-6	FVE12562 20250008450	OCTUBRE 2025	4600104658 DE 2025	\$57,280,524
202400211-6	FVE12607 20250009372	NOVIEMBRE 2025	4600104658 DE 2025	\$7,373,378
202400211-6	FVE12667 20250010187	DICIEMBRE 2025	4600104658 DE 2025	\$57,280,524
TOTAL				\$ 201,335,084

Nota: Actualmente se encuentran en proceso de causación las facturas FVE12667, correspondiente al periodo de prestación del servicio del mes de noviembre, por un valor de \$57.380.524, valor que corresponde a obligaciones pendientes por pagar.

Es importante aclarar que el saldo de la orden de servicio 6 del contrato 202400211, corresponde al Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín dicho servicio corresponde al mes de diciembre de 2025, el cual se viene ejecutando y tiene un valor de \$7.373.378 incluido AU. La facturación de este servicio es mes vencido por lo tanto el proveedor no ha presentado la factura correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Por otro lado, el valor restante de \$99.814.291 corresponde a actividades de mantenimiento preventivo que no han sido ejecutadas hasta el momento, y dicho monto será considerado para la ampliación del contrato

- H. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 6 el Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

- I. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adicción y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080094-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN
Centro de Costos	33366
CPC	8715299
Requerimiento	20251008035
Valor	\$7.373.378
Plazo	Hasta el 31 de enero de 2026
CDP	2026000025
RP	2026000025

- J. Que la necesidad de ampliar y adicionar la orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211 se demanda en atención a que subsiste la necesidad que dio origen al objeto contractual, el cual se enmarca en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de precisión, indispensable para garantizar condiciones ambientales adecuadas que aseguren el óptimo funcionamiento, estabilidad y desempeño de los equipos tecnológicos alojados en el datacenter del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES-M y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010634 la Supervisión de la orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos de Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, por valor de siete millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos M/L (\$7.373.378) incluido A.U

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 6 del Contrato No. 202400211, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

para constancia se firma en el distrito de Medellín, Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación